

**Recuadro 6**

**RIGIDECES EN LA TRANSMISIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES**

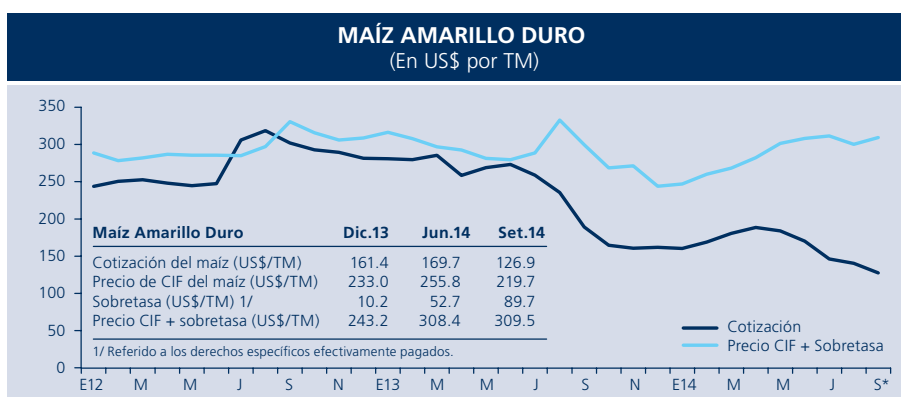
Durante este año se ha producido una reducción considerable en los precios de los alimentos que importamos y de los combustibles. Sin embargo, esta se ha trasladado parcialmente a menores precios al consumidor por la existencia de mecanismos compensatorios como el Sistema de Franja de Precios para algunos alimentos y por la fijación de precios de los combustibles por parte de las empresas refinadoras de petróleo.

**Precios de alimentos**

El Sistema de Franja de Precios (SFP) fue introducido con la finalidad de suavizar los efectos de las fluctuaciones de un grupo de productos agropecuarios (maíz, arroz, azúcar y leche) a través de la aplicación de bandas de precios.

El cálculo de la franja se realiza con información de los precios de los últimos 5 años, por lo que el nivel actual de precios de referencia incluye los niveles altos de precios que se observaron entre el 2008 y 2013. Por ejemplo, en el caso del maíz, si bien la cotización se ha reducido en 26 por ciento entre diciembre de 2013 y setiembre de este año (de US\$ 161 a US\$ 127 por TM), el precio de internamiento (precio CIF más sobretasa) ha subido 27 por ciento (de US\$ 243 a US\$ 310 por TM). Hoy se está pagando una sobretasa arancelaria equivalente a 43 por ciento, cuando en el 2010 con precios similares al actual no se pagaba sobretasa alguna.

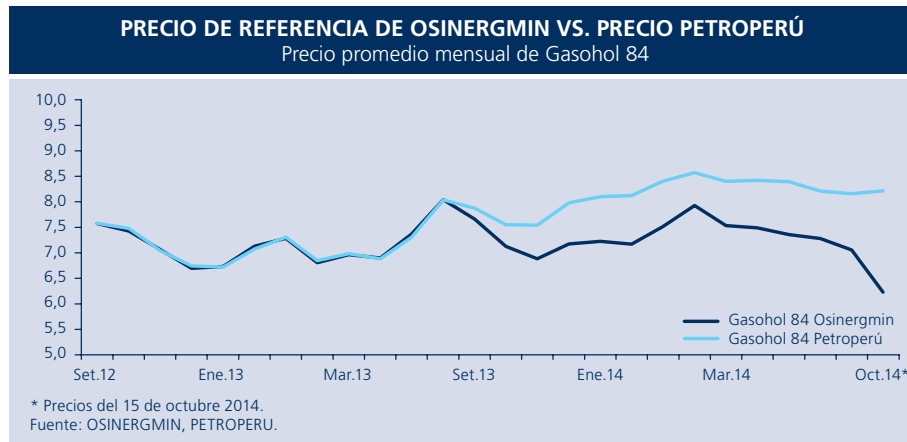
Esta brecha entre la cotización y el precio de internamiento causa un efecto ingreso negativo en el consumidor, que equivaldría a un impuesto de hasta S/. 1 200 millones en términos anuales, que de eliminarse generaría una reducción en el precio del pollo en S/. 1 por kilo u 11 por ciento.



**Precio de los combustibles**

Desde el 2003, OSINERGMIN es la entidad encargada de la publicación semanal de los precios de referencia de los combustibles derivados del petróleo y biocombustibles, con el objetivo de que estos se constituyan en indicadores para el mercado local que reflejen las variaciones en los precios internacionales de combustibles, y los costos del transporte e internamiento. Para los gasoholes y diésel, el precio de referencia representa el valor de una operación eficiente de importación del combustible.





En el caso de los gasoholes, luego de ser retirados del Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles, los precios fijados por Petroperú estuvieron inicialmente alineados a los de referencia. Sin embargo, a partir de setiembre del año anterior los precios de Petroperú se encuentran por encima de los de referencia.

Así, en el caso del gasohol 84, al 15 de octubre del 2014 el adelanto del precio de Petroperú sobre el precio de paridad asciende a 32 por ciento. Por lo que, si se cobrase el precio de paridad, el precio del gasohol se reduciría en S/. 2 por galón, lo que implicaría, dado el consumo nacional promedio de este combustible (de 380 miles de galones diarios o 9,05 miles de barriles diarios), un ahorro para los consumidores de hasta S/. 276 millones anuales. Considerando al resto de gasoholes, el ahorro total ascendería hasta S/. 566 millones anuales.